

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2016-00376-00

Se declara surtido, en debida forma, el emplazamiento de la demandada **NATALIA ORTIZ CAICEDO**.

Por cuanto la aludida demandada no ha comparecido a notificarse de la orden de apremio librada en su contra, el Juzgado le designa como curador ad litem al Dr. VEÁSE ACTA ANEXA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

El despacho requiere a la parte ejecutante para que cumpla lo ordenado en el inciso 2º del auto de 26 de marzo de 2019 (fol. 78 cuad. 1) y en el inciso 3º de la providencia de 2 de julio del mismo año (fol. 99 ibídem), sin lo cual no podrá declararse surtido, en debida forma, el emplazamiento de la demandada **MARÍA ESPERANZA RAMÍREZ DE FIGUEROA**.

Notifíquese (2),

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO